



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentaria y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 355-A-2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 11 JUL. 2008

### VISTOS:

La Carta N° 020-2008-ASIPSA/OBRA-MMC de fecha 02 de Junio de 2008, presentada por el Jefe de Supervisión, la Carta N° 162-2008-GRC/GRI de fecha 16 de Junio de 2008, presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Carta de fecha 30 de Junio de 2008 presentada por el Representante Legal de la empresa **REBCSA S.A.C.**, la Carta N° 027-2008-ASIPSA/OBRA-MMC de fecha 02 de Julio de 2008, presentada por el Jefe de Supervisión, el Informe N° 115-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 10 de Julio de 2008, presentada por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 390-2008-GRC-GRI-OC de fecha 10 de Julio de 2008, presentada por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 18 de Enero de 2008, se suscribió Contrato con el Contratista **REBCSA S.A.C.**, a efectos de llevar a cabo la ejecución, bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.1'591,357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 020-2008-ASIPSA/OBRA-MMC de fecha 02 de Junio de 2008, el Jefe de Supervisión hace propuestas de variaciones de niveles de plataforma y de cimentaciones, las mismas que son respondidas por la Entidad mediante Carta N° 162-2008-GRC/GRI de fecha 16 de Junio de 2008 en la cual se le indica que complete la información con respuestas por escrito de los proyectistas, así como con planos y cortes de las secciones de vías de las calles aledañas a la edificación del Centro de Salud Santa Rosa;

Que, mediante Carta de fecha 30 de Junio de 2008, el Contratista **REBCSA S.A.C.** solicita, antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 04 por cuarenta y tres (43) días calendario, debido a consultas de obra por cambio de niveles de cimentación de la zapata del muro M1;

Que, mediante Carta N° 027-2008-ASIPSA/OBRA-MMC de fecha 02 de Julio de 2008, el Jefe de Supervisión concluye que los cuarenta y tres días (43) solicitados por el Contratista no son conformes por que según Asiento N° 105 de fecha 13 de Mayo de 2008 no precisa, ni detalla la consulta sobre los cambios de niveles de cimentación de la zapata de muro M1;

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten





355-A

11 JUL. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente;

Que, en el Informe de Vistos, el Jefe de Supervisión, opina que es procedente se otorgue la Ampliación de Plazo No 04 por diecisiete (17) días calendario cuya causal por paralizaciones de factores no imputables al contratista, afecta el calendario de avance de Obra;

Que, mediante Informe No 115-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 10 de Julio de 2008, el Coordinador de Obra considera que la solicitud de Ampliación de Plazo No 04 solicitada por el Contratista debe ser aceptada por diecisiete (17) días calendario, según el análisis del cronograma de obra con esta variación de niveles de cimentación de la zapata del muro M1;

Que, mediante Proveído de fecha 10 de Julio de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente otorgar la Ampliación de Plazo No 04 por diecisiete (17) días calendario, con reconocimiento de mayores gastos generales;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 -2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por diecisiete (17) días calendario, del Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suscribir la Addenda N° 02 al Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 18 de Enero de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 31 de Julio de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 JUL. 2008

ANTONIO RIVANDEZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -**

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 18 de Enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte la empresa **REBCSA S.A.C.**, con RUC N° 20460420262, con domicilio legal para estos efectos en Av. Federico Gallesse 749, Oficina C, Distrito de San Miguel, debidamente representado por su representante legal **PATRICIA CECILIA ALLENDE GARCIA**, identificada con DNI No 07468577, según poder inscrito en la Partida No 11963171 de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 18 de Enero de 2008, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACÚTEC - VENTANILLA - CALLAO**", por un Valor Referencial de S/. 1'591.357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 4.1. de la Cláusula Cuarta del Contrato, quedando establecido el nuevo plazo contractual en ciento setenta y siete (177) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 18 de Enero de 2008, y Addenda permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 11 JUL. 2008



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**REBCSA S.A.C.**

PATRICIA ALLENDE GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL

**EL CONTRATISTA**